DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 399 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 589-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 632-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 545-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 036-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 545-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 04 de octubre del 2023, el Ing. Nilton Canales Canchari- Sub

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 399 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de Estrategia Vial para su proyección de acto resolutivo del "EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-104: EMP. AY-103(DV. SAURAMA – SAURAMA. LD. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM 0+000 AL 36+470) DEL DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", la misma que está constituido por la Memoria Descriptiva, Panel Fotográfico, Planilla de Metrados, Costos de Servicio, Costos y Presupuestos, Plano de Ubicación del Servicio, Plano Clave, Plano de Detalles de Estructura a Reparar, Especificaciones Técnicas, Cotizaciones, Medida de Control Ambiental y Formato Técnico. El mismo que ha sido debidamente evaluado por el Personal de la Sub Dirección de SDESLO;

Que, mediante Informe N° 632-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 09 de octubre del 2023, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo del: "EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-104: EMP. AY-103(DV. SAURAMA – SAURAMA. LD. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM 0+000 AL 36+470) DEL DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO con un Presupuesto considerado de S/. 92,832.70 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 589-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de octubre del 2023 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del: "EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-104: EMP. AY-103(DV. SAURAMA – SAURAMA. LD. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM 0+000 AL 36+470) DEL DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con un Presupuesto considerado de S/. 92,832.70 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata., conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas Informe N° 632-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 09 de octubre del 2023;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general ,Asegurar, a través de la labor del mantenimiento rutinario de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 399 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

los caminos, un sistema de caminos más seguro, confiable y transitable todo el año; aplicando eficaz y eficientemente los recursos asignados para la conservación vial, Garantizar que los caminos estén permanentemente en buen estado, promoviendo el acceso de las poblaciones a los mercados, los recursos, los servicios sociales y la educación, Generar empleo permanente e ingresos en las comunidades rurales más pobres, especialmente entre las mujeres, mediante la conformación de microempresas de mantenimiento rutinario de los caminos, Promover el desarrollo humano, la descentralización, y la integración social y económica de los sectores más pobres de la población rural, Fortalecer el mercado interno, propiciando la reactivación económica de zonas agroecológicas con potencialidad productiva, Expandir la oportunidad de acceso a empleos de buena calidad, mediante la promoción de microempresas de mantenimiento rutinario de los caminos, Propiciar mayores niveles de participación y control social mediante el desarrollo de procesos participativos de alcance local.

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-104: EMP. AY-103(DV. SAURAMA – SAURAMA. LD. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM 0+000 AL 36+470) DEL DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de la Progresiva y Meta Física de Intervención; por lo que el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto el presupuesto detallado asciende a la suma de s/. 92,832.00 Soles por lo que este expediente fue revisado, y evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del evaluador y dela Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR, ;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 399 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-104:EMP. AY-103(DV. SAURAMA – SAURAMA. LD. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM 0+000 AL 36+470) DEL DISTRITO DE SAURAMA, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO;** con un Presupuesto considerado de S/. 92,832.70 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL